



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 14 de enero de 2022.**

Proceso	Ordinario
Demandante	María Elena Gutiérrez Silva.
Demandada	Administradora Colombiana De Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2019-0283
Auto de Sustanciación	025
Asunto	Cumple lo ordenado por el superior – Liquida Costas

Cumpliendo lo resuelto por el superior en providencia anterior, practíquese la liquidación de costas como se dijo en sentencia de primera y segunda instancia.

Cúmplase,

María Josefina Guarín Garzón
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 14 de enero de 2022.**

El suscrito secretario del Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín, en obediencia al auto que antecede, procede a efectuar la liquidación de costas causadas en este proceso, a favor de **María Elena Gutiérrez Silva** y a cargo de la **Administradora Colombiana De Pensiones, Colpensiones**, así:

Agencias en derecho	En primera instancia	\$ 500.000
	En segunda instancia	\$ 908.526
Total costas procesales:		\$ 1.408.526


Mario Alfonso Meza May
Secretario



Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 14 de enero de 2022.

Proceso	Ordinario
Demandante	María Elena Gutiérrez Silva.
Demandada	Administradora Colombiana De Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2019-0283
Interlocutorio	023
Asunto	Aprueba liquidación de costas.

Se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por secretaría; advirtiéndose que frente al presente auto proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con el artículo 366 del Código General Del Proceso.

De conformidad con lo indicado en el art. 2º del Decreto legislativo 806, se le informa a las partes y apoderados, que el canal oficial de comunicación con este despacho judicial y el proceso es el correo electrónico (j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

<p align="center">JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 004 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy 18 de Enero de 2022 a las 8:00 a.m.</p> <p align="center"> _____ Secretario</p>
